



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 55 -2018/MDV-CDV

Ventanilla, 22 de agosto de 2018

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 22 de agosto de 2018; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 173-2018-GRC/GRI el Gobierno Regional del Callao, solicita la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la elaboración del proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de las Calles de las Zonas 1, 3, 4 y 5 del A.H Hijos de Ventanilla, Distrito de Ventanilla – Región Callao" con código Unificado N° 2154528;

Que, mediante Oficio N° 811-2018/MDV-GLySM la Gerencia Legal y Secretaría Municipal informa que en relación al precitado Convenio en la cláusula octava, señala que la elaboración de las acciones necesarias para la realización de los estudios y obras estará supeditada a la disponibilidad presupuestal de la Región por lo que solicita a la Gerencia General de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao que precise y/o especifique si se cuenta con la disponibilidad presupuestal y con la fuente de financiamiento que garantice el cumplimiento del Convenio;

Que, mediante Oficio N° 173-2018-GRC/GRI la Gerencia General de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao presenta el Informe N° 034-2018-GRC/GRI-UEI-BYCG señalando que la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que el Presupuesto Inicial de apertura del Gobierno Regional del Callao correspondiente al año 2018 (PIA 2018), está previsto la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de Calles de las Zonas 1, 3, 4 y 5 del A.H Hijos de Ventanilla, Distrito de Ventanilla – Región Callao, por la cantidad de S/ 1,253,306.00, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por lo que solicita la suscripción del precitado Convenio Específico;

Que, el Gobierno Regional del Callao es una persona jurídica de Desarrollo Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por el artículo 192º de la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla es una entidad pública y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el objetivo es favorecer el Proyecto permitiendo una intervención integral, a fin de formular, evaluar y ejecutar el proyecto de Inversión Pública;

Que, la finalidad del convenio es manifestar la voluntad y el compromiso de ambas partes a fin de desarrollar relaciones de cooperación de carácter general, que permitan articular de común acuerdo el desarrollo de acciones de ejecución directa, a través de ejecución de proyectos que se realicen para contribuir con el desarrollo de la población;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales";

El artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

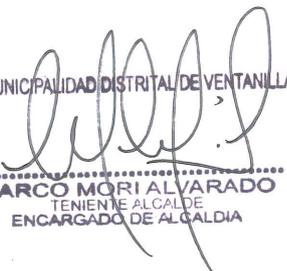
### ACUERDA:

**Artículo 1.- Aprobar** la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la elaboración del proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de las Calles de las Zonas 1, 3, 4 y 5 del A.H Hijos de Ventanilla, Distrito de Ventanilla – Región Callao" con código Unificado N° 2154528.

**Artículo 2.- Encargar** a la Gerencia Municipal y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y las facilidades para su cabal cumplimiento.

**Artículo 3.- Encargar** a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
.....  
**MARCO MORI ALVARADO**  
TENIENTE ALCALDE  
ENCARGADO DE ALCALDIA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
  
.....  
ADELA PINTOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL